



### <u>Convenio de Becas</u> <u>Categoría "Becas de Doctorado"</u>

La	Universidad	de	Buenos	Aires i	mediante	RESCS-	2023-1	580-E-UE	BA-REC,	dictada p	or el
	Superior										
aEric Bro	ındwein										
DNI Nº	40392482		1	ına be	eca de	investiga	ción pa	ara reali	zar su	Doctorad	o
en: Ciencias de la Computación bajo la dirección deFlavia.Bonomo:Braherman, en											
el marco d (Modalida deCienci	lel Proyecto f d I y II) : . <sup>Teor</sup> as Exactas y N	inan ía Es atura	ciado de structural <u>:</u> iles	la Prog y Algori	gramació tmica de G	n Científic rafos (2002	ca UBA( 20220300	CYT 2020 1079BA)	0 (Modal , ei 	lidad I) y 20 n la Faculta -	)23 ad

### Obligaciones de el/la Becario/a:

En este acto de notificación de adjudicación de la beca, el beneficiario/a asume el compromiso de iniciar las tareas a partir del día .1.de octubre. de 202.3. hasta el día¹.de octubre de 202.6., pudiéndose prorrogar por DOS (2) años adicionales. La extensión de beca por dos (2) años deberá ser solicitada a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y es requisito contar con evaluación satisfactoria de los dos (2) informes de avance del plan de la beca y de su tesis de doctorado, que serán presentados: el primero a los dieciocho (18) meses de iniciada la beca, y el segundo con ciento veinte (120) días de anticipación a la finalización del período inicial de la misma. En dicha oportunidad el becario/a y su director/a deberán firmar la aceptación de esa prórroga.

En el caso de defender la tesis antes de la finalización de la beca, el/la becario/a deberá informar la fecha de defensa y el dictamen con la calificación obtenida a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires. En ese caso, la beca se dará por finalizada el último día del mes en que se haya realizado la defensa. Los/as becarios/as deberán informar tanto la presentación como la aprobación de sus tesis de posgrado, aun con posterioridad de haber finalizado la beca.

Los Doctorados deberán estar dentro de las ofertas de esta Universidad y desarrollarse íntegramente en el ámbito de esta.

Al finalizar la beca deberá presentar un informe final, que deberá incluir un resumen (introducción, resultados y conclusiones) que demuestre que su tesis se encuentra finalizada o en la etapa de finalización, en la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica donde se desarrollen las actividades de investigación del director de beca, dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de finalización de la beca. Tanto el informe de avance como el Informe final serán remitidos a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad para su evaluación. En caso de renuncia a la beca también deberá presentar un informe de lo realizado.





El/La becario/a se compromete a presentar antes de los SEIS (6) meses de iniciada la beca el certificado de admisión al Doctorado, de lo contrario la misma quedará automáticamente cancelada.

La beca tendrá un estipendio mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS. (\$327.215,38.-) que se actualizará de manera automática y en función de los futuros acuerdos paritarios, equiparándolo a la remuneración básica de un jefe de trabajos prácticos (JTP) con dedicación exclusiva. (Resolución CS. 3744/2015).

El/La becario/a asume el compromiso de desempeñarse con dedicación exclusiva, equivalente a 40 horas semanales, al cumplimiento de las tareas para las cuales fue becado/a en la dependencia de esta Universidad donde el Director/a realice sus investigaciones. La beca sólo es compatible con UN (1) cargo docente rentado o ad-honorem en la Universidad de Buenos Aires o hasta DIEZ (10) horas semanales en actividad docente rentada en UNA (1) sola institución de enseñanza no universitaria. El/La becario/a debe cumplir con actividades docentes en cursos de grado y/o posgrado o de transferencia de conocimientos. Esta actividad docente deberá desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:1) con cargo docente en la Universidad de Buenos Aires. 2) mediante colaboración en el dictado de cursos equivalentes a dedicación parcial verificable, avalada por la autoridad de la Unidad Académica de esta Universidad que correspondiese. El incumplimiento de este requisito obligatorio dará lugar a la cancelación de la beca.

El/La becario/a con cargo docente rentado solo podrá cobrar, además del estipendio de la beca, una remuneración adicional equivalente a una designación parcial en el cargo que desempeña, manteniendo la antigüedad en dicho cargo. Si el/la becario/a desempeñara un cargo de mayor dedicación en la Universidad de Buenos Aires, se le deducirá del estipendio de la beca la diferencia entre el haber docente del cargo que desempeña y el haber de una dedicación parcial del mismo cargo, tomando para ambos valores la antigüedad que posee en el mismo. El/la becario/a no podrá renunciar, dar de baja o solicitar licencia sin goce de sueldo, ni disminución de la dedicación en el cargo docente durante el período de usufructo de la beca.

En caso de cualquier modificación de su situación docente durante el período de la beca, deberá comunicarlo al Departamento de Administración de Estipendios de la Secretaría de Ciencia y Técnica, dentro del mes de producido el mismo, mediante la presentación de una declaración jurada de cargos y actividades. La falta de cumplimiento de esta obligación dará lugar a la adopción de sanciones académicas y el reintegro de los aportes percibidos en exceso.

El plazo máximo para la presentación de la tesis de doctorado es de SEIS (6) años a partir de la fecha de inicio de la beca. El/la becario/a asume el compromiso de informar la presentación de la Tesis de Doctorado y el dictamen de la defensa a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la





Universidad de Buenos Aires. Caso contrario, el/la becario/a no podrá presentarse en las próximas convocatorias en calidad de director/a, codirector/a ni integrante de proyectos de investigación o de beca en esta Universidad. Asimismo, podrá producirse la inhabilitación del director/a para presentar postulantes a becas durante los dos (2) años subsiguientes.

Deberá asistir y participar en todo evento científico vinculado con la actividad cuando sea convocado por esta Universidad.

En caso de fallecimiento o cambio en la situación docente de el/la Director/a, deberá solicitar cambio de Director/a de Beca, cuyos antecedentes serán sometidos a evaluación por las Comisiones Técnicas Asesoras o por las comisiones Ad Hoc correspondientes.

El/La becario/a deberá informar por anticipado cualquier modificación en las condiciones establecidas para la adjudicación de la beca. Cualquier modificación del plan de investigación, proyecto marco de la beca y/o del lugar de investigación deberán ser aprobados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires. Los cambios deberán ser solicitados fundadamente por el/la becario/a, juntamente con el director/a, ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, la que resolverá sobre ella para su resolución.

Cumplir con las normas vigentes en esta Universidad en cuanto a Propiedad Intelectual y de Resultados, filiación y repositorio digital, en particular las presentes en el CODIGO.UBA: Capítulo A CODIGO.UBA I-43 Propiedad de los resultados de investigación y desarrollo tecnológico-; Capítulo J CODIGO.UBA I-26 Bibliotecas y publicaciones: citación de la Filiación en publicaciones de personas vinculadas a la Universidad de Buenos Aires, sus modificatorias o normas que la reemplacen.

El Consejo Superior podrá cancelar las becas en los siguientes casos: 1) El incumplimiento del Reglamento o del presente compromiso por parte del becario/a implicará la baja de la beca, el inicio de las acciones legales correspondientes y podrá, además, originar su inhabilitación para la postulación a otra beca, así como para el desempeño de cargos en esta Universidad. El incumplimiento de este Reglamento o del mencionado compromiso por parte del director/a podrá dar lugar a su reemplazo o a su inhabilitación para desempeñarse como tal en convocatorias posteriores de becas de la Universidad. 2) Cuando de la evaluación surgiera un rendimiento insatisfactorio del plan de investigación por parte de el/la becario/a. 3) Por solicitud justificada de el/la director/a ante el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del plan de investigación de el/la becario/a, en términos de investigación, o por causas reiteradas de otra índole que merezcan el cese de la beca. 4) Por el ejercicio de cualquier actividad remunerada no compatible con la beca, según la categoría respectiva. En estos casos además la Universidad solicitará al becario/a la devolución de los estipendios percibidos durante el período de incompatibilidad de la beca, actualizados hasta el momento de la efectiva devolución.





### Derechos del Becario/a:

Podrá acceder libremente a las diversas fuentes de información con que cuenta la Universidad de Buenos Aires tales como bibliotecas, bases de datos, publicaciones electrónicas. Desarrollar las actividades académicas relacionadas con su formación que su director/a considere apropiadas, tales como cursos, visitas, concurrencias, estancias de investigación a laboratorios u otras.

El/La becario/a podrá dejar sin efecto el desarrollo de sus tareas de investigación y consecuentemente renunciar al usufructo de la beca, previa presentación de nota formal fundamentada a su director/a, la cual será remitida a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, con treinta (30) días de anticipación.

El/La becario/a podrá ausentarse sin goce de estipendio, en su beca por un período de dos (2) meses por año cumplido desde la iniciación de la beca al momento de solicitud, por motivos personales. En este caso, el/la becario/a deberá elevar juntamente con su director/a, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de inicio, solicitud fundada ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, la que resolverá sobre ella. El goce de estos beneficios no implicará modificación de la fecha de finalización de la beca.

El/La becario/a durante el mes de enero, y por un periodo de treinta (30) días, no desarrollará las tareas de investigación ni asistirá al lugar asignado, con cobro de estipendio. Cualquier cambio de fecha, deberá contar con el aval de el/la director/a de la beca y ser solicitado con al menos treinta (30) días de anticipación a la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica sede de la beca y remitirlo a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

Asimismo, podrán ausentarse por los siguientes motivos: a) Las becarias podrán ausentarse de su lugar de desempeño por el término de noventa (90) días corridos por maternidad, con un mínimo de treinta (30) días y un máximo de cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha estimada de parto, acumulándose en caso de nacimiento anticipado hasta completar un total de noventa (90) días, debiendo para ello presentar certificado emitido por autoridad competente. Las becarias tendrán un periodo de extensión de su beca por igual período. En ambos casos, las becarias cobrarán el estipendio respectivo. b) El Padre/Madre no gestante podrá ausentarse: por QUINCE (15) días corridos posteriores al parto, también podrá ser fraccionado en un máximo de CINCO (5) días previos y DIEZ (10) posteriores. c) El becario/a que acredite que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños, con fines de adopción, podrá ausentarse por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la adopción. Las y los becarias/os tendrán un periodo de extensión de su beca por igual período. En ambos casos, las y los becarias/os cobrarán el estipendio respectivo. Al cónyuge le corresponderá igual derecho que para padre/madre no gestante en caso de nacimiento.





Lo/as becarios/as, también, podrán ausentarse de su lugar de desempeño, en caso de fallecimiento de algún familiar por los siguientes períodos según corresponda: a) Parentesco de 1er grado consanguíneo y cónyuge cinco (5) días hábiles con percepción de estipendio. b) Parentesco de segundo grado consanguíneo: tres (3) días hábiles con percepción de estipendio. c) Parentesco de 1er o 2do grado político: un día hábil el cual deberá coincidir con el fallecimiento o sepelio, con percepción íntegra de estipendio.

En caso de enfermedad, podrá ausentarse notificando a el/la director/a el motivo y dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar el certificado médico correspondiente. Hasta treinta (30) ausencias por enfermedad anuales serán con percepción de estipendio. En caso de enfermedad o convalecencia por periodos prolongados de tiempo, deberá informar por nota adjuntando las certificaciones correspondientes para continuar con la percepción del estipendio y solicitar extensión de la beca por igual periodo.

Lo/as becarios/as que contraigan matrimonio o realicen unión civil podrán ausentarse de su lugar de desempeño por el término de diez (10) días corridos a partir del matrimonio/unión civil.

Los períodos de ausencia no usufructuados durante el año en curso no podrán ser transferidos ni acumulados para el año siguiente, ni tampoco darán derecho a la extensión de la beca, salvo los casos estipulados específicamente. Estos periodos caducaran automáticamente con la cancelación o finalización de la beca. Deberá notificar con antelación a su director/a y acreditar ante éste con certificación que justifique la ausencia respectiva.

Todo/as los becarios/as sin cargo docente rentado podrán solicitar la adhesión al Plan de Salud para Estudiantes y Graduados o al Plan de Salud para Docentes Ad-Honorem de la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires (DOSUBA). La solicitud de adhesión deberá ser aprobada por DOSUBA. Asimismo, contaran con un seguro de riesgos por accidentes de trabajo contratados por la Universidad de Buenos Aires durante el período de duración de la beca, que cubrirá las actividades contempladas en el programa de beca. En el caso de actividades a desarrollar fuera del lugar de desempeño consignado originalmente para la beca, siempre deberá informarlo y solicitar la tramitación de la cobertura de la ART en el nuevo lugar por el periodo correspondiente al cambio, esto último incluye actividades dentro de la República Argentina y también en el exterior.

El lugar de desempeño podrá modificarse transitoriamente por un período de hasta sesenta (60) días por cada año de beca, en forma continua o acumulativa, manteniendo su estipendio con el fin de asistir a cursos o realizar actividades de investigación que el/la director/a considere necesarias. Para ello, el/la becario/a deberá elevar conjuntamente con su Director/a, una solicitud fundada a la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad con conocimiento de su Unidad Académica, TREINTA (30) días antes de la fecha del cambio de lugar donde realizará las actividades propuestas por el/la Director/a. La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad establecerá





los mecanismos para asegurar la efectiva certificación de actividades de investigación del becario/a por parte de el/la director/a. En caso de viaje y a su regreso, el/la becario/a continuará con su beca. Asimismo, deberá presentar ante la misma Secretaría un informe de las actividades desarrolladas durante su ausencia, refrendado por su director/a, al momento de presentar el informe de los 18 meses, la solicitud de prórroga o en el informe final, según corresponda de acuerdo con la fecha del viaje para su evaluación. Si dicho informe fuera calificado no satisfactorio, la Universidad podrá solicitar la devolución del estipendio recibido durante el periodo de ausencia.

El presente convenio se encuentra regulado por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación aprobado por RESCS-2021-575-E-UBA-REC, Resoluciones de convocatoria y de otorgamiento que el Becario/a declara conocer.

Buenos Aires, 1 de Octubre de 2023

Firma de el/la	Becario/a:
Aclaración:	Eric Brandwein



# .UBA INVESTIGACIÓN Secretaría de Ciencia y Técnica

### DATOS PERSONALES DE EL/LA BECARIO/A

DATE OF EAGUANTEES BE EELEN BESTATION.
Apellido y Nombres:
Nacionalidad: ———————————————————————————————————
Estado Civil: Soltero Código DGI <sup>(1)</sup> (CUIL, CUIT, CDI) <sup>(2)</sup> Nº: 20-40392482-3
Domicilio particular: Calle: Crámer No $^{0}$ 1642 Piso $^{\mathcal{PB}}$ Unidad $^{1}$
Edificio /Torre:Localidad:
N° TE CELULAR(1) : $\frac{1161204615}{1161204615}$ Compañía Telefonía Celular (1) : $\frac{Claro}{1161204615}$
E-mail:brandweineric@gmail.com
(1) Completar obligatoriamente. (2) Tachar la opción que no corresponda
Lugar de desempeño de la beca <sup>(3)</sup> . DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN, FCEyN, UBA
TE: 0054-11-4576-3300, interno 09 E-mail: webmaster@fcen.uba.ar
Cargo docente que desempeña <sup>(4)</sup> Ayudante de 1ra Dedicación:Dedicación:
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALE, Unidad Académica donde desempeña el cargo:
Es beneficiario/a actualmente de otra Beca: <del>SI</del> – No
Institución/ es otorgante/ es:
Tipo de Beca:
Fecha de inicio y finalización de la misma:
Fue beneficiario/a de otra beca UBACyT anteriormente: SI - NO
Categoría de Beca:Período de la beca:
(3) Completar obligatoriamente. (4) COMPLETAR EN TODOS LOS CASOS, SEA RENTADO O AD HONOREM
Buenos Aires, 1 de Octubre de 2023
Firma de el/la Becario/a:
Aclaración: Eric Brandwein





## Aceptación de el/la Director/a de Beca de Doctorado

Como Director/a de el/la becario/a.... Eric Brandwein DNI Nº.....40392482...., me comprometo a respetar el desarrollo del Plan de investigación del proyecto propuesto. Además, mientras dirija la beca, no deberé ausentarme del lugar de actividades de investigación mientras dure la dirección de la beca. En caso de ausencia justificada deberé notificar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires con treinta (30) días corridos de anticipación. La omisión de esta notificación en los plazos pertinentes le impedirá al director/a presentar postulantes a beca durante los DOS (2) AÑOS subsiquientes. Si la ausencia fuera: a) por un período de hasta noventa (90) días deberé informar, en el caso que sea posible, el mecanismo de seguimiento del becario/a en forma remota o proponer un Tutor, quien será preferentemente codirector o investigador del proyecto marco de la beca, en todos los casos con el aval de la Unidad Académica correspondiente. b) por períodos mayores a noventa (90) días en forma continua o ciento ochenta (180) días en forma acumulativa en caso de becario/as de Posgrado, se deberá designar un/a nuevo/a director/a que deberá ser preferentemente el codirector/a del proyecto de investigación o del Doctorado de el/la becario/a y contar con el aval de la Unidad Académica en la que se desarrolla la beca. El nuevo/a director/a deberá reunir los requisitos estipulados en la reglamentación vigente. La propuesta de un/a nuevo/a director/a deberá ser presentada por el/la becario/a. La propuesta de dirección remota o la designación de el/la nuevo/a director/a será evaluada por la Comisión Técnica Asesora o comisión ad hoc correspondiente para su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

En caso de cambio de director/a, la certificación de tareas de el/la becario/a estará a cargo de el/la Directo/a Propuesto con el aval de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica sede de la beca.

Me responsabilizo de la formación y capacitación de el/la becario/a, su actividad docente, el cumplimiento del plan de investigación propuesto, la presentación en término de los informes y, de la presentación de la tesis correspondiente en el plazo establecido, cuyo plazo máximo es de SEIS (6) años a partir de la fecha de inicio de la beca. Si al cumplirse dicho plazo el becario/a no hubiera presentado su tesis de Doctorado, podría producirse mi inhabilitación para presentar postulantes a becas durante los DOS (2) años subsiguientes

Deberé participar en toda actividad académica relacionada con el/la becario/a a la que sea convocado/a por la Universidad.





Informare sobre todo resultado generado en el marco de la beca (publicaciones, transferencia y tesis doctorales o de maestría presentadas). Cuando correspondiese, los resultados obtenidos deberán ser protegidos conforme a las normas de propiedad intelectual, siendo propiedad de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto por Capítulo A CODIGO.UBA I-43 propiedad de los resultados de investigación y desarrollo tecnológico, sus modificatorias o norma que la reemplace. Asimismo, cumpliré y hare cumplir las normas vigentes en esta Universidad en cuanto a Propiedad Intelectual y de Resultados, filiación y repositorio digital (publicaciones, transferencia y tesis doctorales o de maestría presentadas), en particular las presentes en el CODIGO.UBA: Capítulo A CODIGO.UBA I-43, Propiedad de los resultados de investigación y desarrollo tecnológico; Capítulo J CODIGO.UBA I-26 Bibliotecas y publicaciones: citación de la Filiación en publicaciones de personas vinculadas a la Universidad de Buenos Aires y Capítulo F CODIGO.UBA I-26: Repositorio digital institucional de la Universidad de Buenos Aires o normas que la reemplacen.

Deberé informar al Consejo Superior, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica, en caso de incumplimiento de la investigación realizada y/o renuncia de el/la becario/a. La omisión de este informe en los plazos pertinentes me impedirá, como Director/a, presentar postulantes a becas durante los DOS (2) años subsiguientes.

Certificaré mensualmente la realización de tareas de investigación de el/la becario/a a mi cargo, para autorizar la acreditación del estipendio de beca de este

Deberé cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones del reglamento de becas, debiendo comunicar cualquier cambio en la situación (que incluya actividades, lugar de investigación, directores u otros) al Consejo Superior, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

El incumplimiento de Reglamento o de este compromiso por mi parte podrá dar lugar a mi reemplazo o a mi inhabilitación para desempeñarme como director/a en convocatorias posteriores de becas de la Universidad.

La presente aceptación de obligaciones se encuentra regulada por las disposiciones establecidas en el Reglamento de becas de investigación, aprobado mediante por RESCS-2021-575-E-UBA-REC, por las Resoluciones de convocatoria y de otorgamiento, que el/la suscripto/a declara conocer.





# DATOS PERSONALES DEL DIRECTOR/A DE BECA

Apellido y nombre:Bonomo Flavia	DNI26352623
Domicilio particular: Dr. Pedro Ignacio Rivera 2426 8C	
_ocalidad:CABA	CP::1428
TE:1158311826 E.mail: flavia@bonomo.com.ar	
Lugar de Trabajo: Departamento de Computación, FCEN, UBA, e ICC, U	JBA-CONICET
TE: 52859772 E.mail: fbonomo@do	uba.ar
Título de grado: Lic, en Cs. Matemáticas	
Universidad: Universidad de Buenos Aires	
Título de Posgrado: Dra. en Cs. de la Computación	
Entidad otorgante:Universidad.de.Buenos Aires	
Cargo docente que desempeña en UBA: Profesora Regular As	sociadaDedicación: Exclusiva
Unidad académica donde desempeña el cargo:Departame	nto.de Computación, FCEN
Proyecto UBACyT:20020220300079BA	
Cantidad de becario/as que dirige simultáneamente:.2	
Cantidad de becario/as que dirige de la UBA:1	
	Buenos Aires, 1 de Octubre de 2023
Firma de Director/a:	
Aclaración: Flavia Bonomo	





# NOTIFICACION Y DATOS DEL DIRECTOR/A DE DOCTORADO

Me notifico que mediante Resolución (CS) Nº	JBA-REC se ha otorgado al
doctorando/a Eric Brandwein	
una beca Ubacyt para desarrollar su doctorado en: Ciencias de la Comp	outación
bajo mi dirección; quien se compromete a presentar su Tesis Doctoral ante	es del
Apellido y nombre: Bonomo Flavia DNI	26352623
Domicilio particular: Dr. Pedro Ignacio Rivera 2426.8C	
Localidad: CABA CP:1428	3
TE:1158311826 E.mail: flavia@bonomo.com.ar	
Lugar de Trabajo: Departamento de Computación, FCEN, UBA, e ICC UBA-CONICET	
TE: 52859772 E.mail: fbonomo@dc.uba.ar	
Título de grado: Lic. en Cs. Matemáticas	
Universidad: Universidad de Buenos Aires	
Título de Posgrado: Dra. en Cs. de la Computación	
Entidad otorgante: Universidad.de Buenos Aires.	
Cargo docente que desempeña en UBA: Profesora Regular Asociada	
Dedicación: Exclusiva	
Unidad académica donde desempeña el cargo: Departamento de Computación. FCE	EN, UBA
Proyecto UBACyT (código): 20020220300079BA	
Cantidad de tesistas que dirige simultáneamente:.2	

Firma y Aclaración de Director/a del Doctorado:

Flavia Bonomo

Buenos Aires, 1 de Octubre de 2023

***************************************						ORIGINA	
		1	1	40392482	Matricula N.º	D. M.	
		CED	ULA	DE IDENTIDAD N.º			
		-		A POR			
	CLARACION JURADA	En ce	aso de	no poscer estos documen	tor especifique su docume	ntación	
	os cargos y actividades que desempeña			01/04/1997			
ei ca	iusante	FEC	HA D	E NACIMIENTO	ada a fina di mandria	***************************************	
	APELLIDO	7	NOM	BRES	·		
2	Brandwein			Eric			
	La mujer casada, viuda o separada indicara primero apellido de solte:	та. Е	Escrib	air todos los nombres sin al	previantras		
1	DOMICILIO	N.º		LOCALIDAD	PCIA.		
3	Crámer	164	2	C.A.B.A.			
DAT Rep	TOS RELACIONADOS CON LAS FUNCION artición donde presta servicios	L	Juga	ar donde desempe	eña funciones		
	MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES			E Intendente Güi	raldes LOCALIDAI	C.A.B.A	
	FACULTAD, ESTABLECIMIENTO, ETC.			2160	PCIA		
	Facultad de Ciencias Exactas y Natura		LINK	Ayudante			
4	DEPENDENCIA, INSTITUTO, CATEDRA, ETC.	······································	NGR				
	Departamento de Computación			1/10/2023			
	CUMPLE HORARIO (Completo o Reducido) de lis. 17 a 22	C	eruñ	co que los danse compens	APAEDER DE SON E	xactos y correctos.	
	SUELDO O RETRIBUCION			Re	cursos Humanos		
	IMPUTACION PRESUPUESTARIA     -   -		JUGA	C.A.B.A., Argen	na <sub>FECHA</sub> 2⊈/10/2023		
		·				<del></del>	
EN	OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVI	NCIAL Y	7/0	MUNICIPAL			
	MINISTERIO, SECRETARIA DE ESTADO, ETC.		CALL	E	LOCALIDAI	•	
	REPARTICION		UNC	TONES QUE DESEMPE	PCIA.		
5	DEPENDENCIA, OFICINA, FACULTAD	1.	NGR	E5O			
	CUMPLE HORARIO (Completo o Reducido) de a	C	ertifi	co que los datos consignad	os precedentemente son es	sacios y correctos.	
	SUELDO O RETRIBUCION			4 14			
	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	l r.	UGA	R	FECHA		
EN	OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVI	NICIAL V	10	MUNICIPAL			
	MINISTERIO, SECRETARIA DE ESTADO, ETC.		ALLI		LOCALIDAD		
			je		PCIA.		
	REPARTICION	F	UNC	IONES QUE DESEMPE			
_	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		LIZ N	erre.			
6	DEPENDENCIA, OFICINA, FACULTAD	A.C	NGR	ESO			
	CUMPLE HORARIO (Completo o Reducido)		crufic	co que los datos consignad	os precedentemente son es	actos y correctos	
	de a				y y v v v v v v v v v v v v v v v v v v	actor y contents.	
	SUELDO O RETRIBUCION IMPUTACION PRESUPUESTARIA						
	TOTAL CHARACTER CASTANIA	<u> </u>	UGA	R	FECHA		
EN	TAREAS O ACTIVIDADES NO OFICIALES			***************************************			
	EMPLEADOR	L	UGA	R DONDE PRESTA SERV	710105		
7	SUELDO O RETRIBUCION	F	FUNCIONES QUE DESEMPEÑA				
	HOPARIO OUE CININE			INGRESO			
	HORARIO QUE CUMPLE	11	NGR)	ESO			
ER	CEPCION DE PASIVIDADES (Jubilaciones,	Pensiona	idos	s, Retiros, etc.)			
	En caso de ser titular de alguna pasividad, establecer:	***************************************			\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		
0	Régimen Causa			Institución o (	Caja que lo abona		
8	Desde qué fecha Importe						
	Determinar si percibe el beneficio o si ha sido suspendio	do a pedido	o del	titular.			

# CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PARA LOS CARGOS Y ACTIVIDADES

	DENOMINACION DEL CARGO Y CERTIFICACION DE HORARIO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
4	Ayudante de 1ra	in control of the con			17 a 22 hs		17 a 22 hs	
5					1			
6								
7			*			*		
8								

Lugar y fecha: 200 anni ( a mana)	1
Declaro bajo juramento de todos los datos consignados son vera saber y entender. Asimismo, me notifico que cualquier falsedad, ocultan más severas sanciones diciplinarias, como así también que estoy obligac cuarenta y ocho horas las modificaciones que se produzcan en el futuro.	niento u omisión dará motivo a las lo a denunciar dentro de las
	FIRMA DEL DECLARANTE
Lugar y fecha:	

Certifico la exactitud de las informaciones contenidas en los cuadros 1,2 y 3 y la autenticidad de la firma que antecede. Manifiesto que no tengo conocimiento que en la presente el de larante haya incurrido en ninguna falsedad, ocultamiento u omisión.

Dr Auftrale Galecta.
Directer del Departamente de Campulación.
Bucuta- UBA
FIRMA DEL JEPE

(Para uso de las Directiones de Administración y organismos que hagan sus veces).





COPDI-2022-02999388-UBA-DTT#FCEN

# REPÚBLICA

# ARGENTINA

# Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto,

# Eric Brandwein

natural de la Ciudad de Buenos Aires, ha finalizado el 10 de marzo de 2022 los estudios correspondientes a la **Licenciatura en Ciencias de la Computación.** 

Por lo tanto, de acuerdo con las normas vigentes en esta Universidad, le confieren el presente diploma de **Licenciado en Ciencias de la Computación**.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2022



LEONARDO FEDERICO GOTTIFREDI DIRECTOR GENERAL DE TÍTULOS Y PLANES





Firma del interesado

# Secretaría de Políticas Universitarias

Brandwein, Eric DNI - 40392482 UBA - Licenciado en Ciencias de la Computación . Diploma







lo actuado por la Comisión de Doctorado,

# Resolución Consejo Directivo Número: Referencia: EX-2023-02981339- -UBA-DMESA#FCEN - POSTGRADO - SESIÓN 11/09/2023 VISTO: la nota de la Subcomisión de Doctorado del área de Ciencias de la Computación, CONSIDERANDO: el Reglamento de Doctorado aprobado por Resolución C.S. Nº 577/21

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Admitir en la Carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires en el área de Computación al Licenciado ERIC BRANDWEIN.

**ARTICULO 2º:** Establecer como plazo máximo el 11/01/2029 para que el Licenciado BRANDWEIN solicite la designación de jurados de tesis o en su defecto una ampliación del plazo establecido en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTICULO 3º:** El Licenciado BRANDWEIN deberá defender su tesis doctoral antes del 11/09/2029.

**ARTICULO 4º:** Designar al Dr. Pablo Barenbaum como Consejero de Estudios del Licenciado BRANDWEIN.

**ARTICULO 5º**: Designar a la Dra. Flavia Bonomo como Directora de Tesis del Licenciado BRANDWEIN.

**ARTICULO 6º**: Designar al Dr. Ignasi Sau Valls como Co-Director de Tesis del Licenciado BRANDWEIN.

**ARTICULO 7º:** Aprobar el Tema y Plan de Tesis preparado para el Licenciado BRANDWEIN.

**ARTICULO 8º:** Se deja constancia que dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha de aprobada la presente resolución, el Licenciado BRANDWEIN deberá presentar su título de grado.

**ARTICULO 9º:** Notifíquese a la Secretaría de Posgrado, al Departamento Docente de Ciencias de la Computación, por su intermedio, a la Subcomisión de Doctorado, a los

Directores de Tesis y al Doctorando. Cumplido vuelva al Departamento Docente de Ciencias de la Computación, COMPUTACION#FCEN y resérvese.